REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1194 -2017-ANA-DGOIH**

Lima, 10 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 63140-2016, tramitado por el señor Regulo Martínez Estela en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios de Agua Sub Sector Hidráulico El Ron", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 99-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los

requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua Sub Sector Hidráulico El Ron" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la mencionada comisión se encuentra inscrita en la partida Registral N° 11008708 de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha Comisión a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR,** a la "Comisión de Usuarios de Agua Sub Sector Hidráulico El Ron", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada El Ron, comprendido en el Subsector Hidráulico El Ron, del Sector Hidráulico Utcubamba – Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2016-ANA-AAA.M, ubicado en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua Sub Sector Hidráulico El Ron", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; asimismo a la Administración Local de Agua Utcubamba y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua